

infrascripto Secretario el correspondiente certificado.
 Velez Blanco..... Juan de Blamas Garcia 43. Pedro
 Picon Gomez 14. Velez Rubio..... D. Pedro Jose Plana
 Belver 24. Digo Gasque Molina 79. Cantoria.....
 Digo Corella Sanchez 10. Oleila del Campo.....
 Juan de Isla Morales 3. Zurgena..... Justín
 de Sea Dominguez 29. Dionisio de Ramon 11.
 Vera..... Fran.º Garcia Carmona 35. Nifar.....
 Fran.º Martinez Forrecillas 52. Almeria..... D.º
 Hernando Massis 143. Fluercal Obera..... Domingo
 Saoruo Gomez 13. Cuebas..... Jose Manuel Mar
 con Ros. 21. Fijola..... D. Fran.º Sanchez Arispe. 7.

Con lo que se levanta la sesion quedando citados
 los señores para la inmediata a las once de la
 mañana del siguiente dia 12. Firmando el Sr.
 Presidente con el secretario =

Francisco de Vilches

(Signature)
 D.º D.º Gomez
 Sec.º *(Signature)*

23.

Señores.

- Presidente.
- Salmeron.
- Ramirez.
- Jimenez.
- Sanchez.
- Lina.
- Ibarrá.
- Molina.

Sesion del dia 12. de Diciembre de 1835.

Abierta la Sesion con asistencia de los señores que al
 margen se expresan, se leyó y fue aprobado el acta
 de la anterior.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Domingo Gallego
 y D. Manuel Morales, soldados destinados sin sueldo
 por la Diputacion para el cupo de finana en

razon a las excepciones falsas que alegaron ante
aquel Ayuntamiento; pidiendo se les alce la
pena impuesta; se acordó estarse a lo re-
suelto.

Serivó una esposicion del Ayuntamiento de
Tinana fha. 3 del corriente en la que pide se
le oiga ante la Diputacion para poder sen-
carse de las imputaciones con que pretenden
atacarse sus procedimientos, antes de dictar re-
solucion sobre los agravios reclamados en el sor-
teo de aquella villa: se acordó unirse a los an-
tecedentes para tenerla presente asi mismo.

Juan^{co} Jimenez, padre de uno de los soldados del
cupe de Dalias, presento ante el Sr. D. Jose Puche
Femenete Alcalde de esta Capital, a Juan Gu-
tierrez (a) Maricho, pidiendo su prision en razon
a no haber sido comprendido en el sorteo de aque-
lla villa donde pertenece, resultando ser por este
hecho uno de los designados en la clase de profugos:
y habiendose presentado a la Diputacion en
sesion de este dia un oficio del dho. Sr. Fe-
menete de Alcalde fha. de hoy, incluyendo un
certificado del Ayuntamiento de Dalias, por
el que se acredita que el Juan Gutierrez (a)
Maricho, ha sido incluido en aquel sorteo en
el que le ha cabido el num. 183. se acordó

se les libre por el infrascripto secretario el correspondiente. Certificado. Finana..... D. Antonio Gallegos, destinado por la Diputación por cuenta de su cupo. Porbas..... José Miguel García n.º 56. H. Obra..... Juan Pérez 89.

Se vio un oficio del Sor. Teniente Alcalde de esta Capital fha. 4. del corriente incluyendo una lista de seis individuos de la clase de profugos presentados por otros tantos vecinos de los pueblos de Mojazar, Moján, Dalías, dos de Vera, y el profugo último de Alhucemas, los cuales fueron constituidos en la cancel nacional de la misma, con la cualidad de que sus aprehensores los socorriesen, pero que habiendo defado de hacerlo y encontrándose aquellos en la mayor miseria, los deja á disposición de la Diputación para que determine lo que estime oportuno, suediante á que los aprehensores han desistido de su acción, en su consecuencia y tenida en consideración que á este abandono de los profugos ha dado lugar la idea generalmente recibida de que otros profugos no pueden ocupar las plazas de sus aprehensores, teniendo presente además que la falta absoluta de fondos impide socorrerlos como es de la humanidad y las leyes; se acordó oficiar al Excmo. Sor. Capitan General de Granada para que se sirba dar en el particular las

disposiciones que fuesen convenientes. Ocurriendo por otra parte algunas dudas sobre la inteligencia que respecto al destino de los profugos debe darse á los Reales Decretos de 24 y 28 de Octubre últimos, se acordó igualmente participar á dho. Señor Capitán General se sirva manifestar si se opone á su espíritu que los profugos entren á ocupar las plazas de sus aprehensores. Con lo que se levantó la Sesión citando el Sor. Presidente para la inmediata á las once del siguiente día 13. Firmado con el Secretario

J. Joaquín de Vilches



José B. Gómez
 Sec. J. B. Gómez

(24)

Sesión del día 13. de Diciembre de 1835.

- Señores.
- Presidente.
- Jarifo.
- Liria.
- Sanchez.
- Urbano.
- Jimenez.
- Salmeron.
- Malina?
- Ramirez.

Abierta la Sesión con asistencia de los Señores que al margen se expresan, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Se dio cuenta de un oficio del Sor. Comandante General, fha. de ayer, participando que á las tres listas de ordenanza han faltado los Soldados Miguel Escabi Alcalá n.º 30. Antonio Gonzales Ocaña n.º 50. Antonio Jimenez Alvarez n.º 61. Patricio Escabi Alcalá n.º 57. y Vicente Villegas Ruiz n.º 76. todos de Dalías, lo que participa para que la Diputación determine su captura ó los reemplazos inmediatos á su reclutamiento. Se acordó oficiar al

que para los fines consiguientes, se oficie al Sr. Jefe de primera Instancia de esta Ciudad, incluyendo el mencionado Certificado con expresion de lo resolucionado anteriormente.

D. Enrique de Alamas Gomez, Comisionado por el Ayuntamiento de Ocher Blanco para la entrega del cupo de dicho pueblo, se presento en este acto a la Diputacion, manifestando que solo ha podido entregar en la casa de deposito 43. Soldados de los 45. de su cupo, por habersele fugado Martin Gallardo Benabente n.º 18. y Juan Martinez Arzona n.º 38. y se acordo participarlo al Sr. Comandante General, remitiendole para el cumplimiento de uno de los fugados, al Sostituto n.º 56. Alfonso de Socuñtos que ha sido declarado soldado, y advirtiendole que por lo que hace al que falta para completar los 45. hombres, se ha reclamado al expresado Ayuntamiento.

En vista de las solicitudes de los interesados que abajo se expresan con sus nombres, numeros y Pueblos donde les ha cabido la suerte de Soldados, pidiendo redimir el Servicio personal por el pecuniario conforme a los Reales Decretos de 24 y 28 de Octubre y 16 de Noviembre ultimos, se acordo mandales expedir los oportunos documentos para que puedan hacer efectivos sus respectivas cantidades, y verificadas,